

TÉRMINOS DE REFERENCIA **SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de televisión por cable para el Congreso de la República

2. ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones del Área de Transportes y Servicios del Departamento de Servicios Generales, en base al requerimiento de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (necesidad Congreso TV)

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del Servicio de Televisión por cable-CATV, permitirá mantener un flujo permanente de información, a través de diferentes medios de televisión por cable que provean de señales privadas y/o abiertas de índole noticioso tanto locales como internacionales, así como la difusión de las diferentes actividades que se realizan dentro de la institución para conocimiento de la ciudadanía en general.

Asimismo, el presente requerimiento ha sido elaborado bajo los principios rectores de la contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

202604045170301: Gestión de los servicios de televisión por cable, telefonía fija y celular, y central telefónica

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de televisión por Cable para el Congreso de la República.	Unidad	1

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.1. MODALIDAD DE PAGO

Precios unitarios

6.2. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

6.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio de Televisión por Cable - CATV será de setecientos treinta días (730) calendario, contados a partir del día de la primera activación del servicio. Se precisa que, por cada servicio establecido en el requerimiento, el contratista y la Entidad firmaran un acta de inicio de servicio independiente.



6.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Se detalla la dirección de los edificios:

- Edificio Complejo Legislativo (Av. Abancay N° 251 - Cercado de Lima).
- Edificio Luis Alberto Sánchez (Jr. Huallaga N° 358 - Cercado de Lima).
- Edificio Fernando Belaúnde Terry (Jr. Huallaga N° 358 - Cercado de Lima).
- Edificio José Faustino Sánchez Camión (Jr. Azángaro N° 468 - Cercado de Lima).
- Edificio Roberto Ramírez del Villar (Jr. Junín N° 330 - Cercado de Lima).
- Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y anexos (Pasaje Simón Rodríguez S/N - Cercado de Lima).
- Edificio Hospicio Ruiz Dávila (Jr. Ancash N° 569 - Cercado de Lima).
- Edificio Juan Santos Atahualpa (Esq. Av. Abancay con calle Simón Rodríguez).
- Edificio Seguros Rímac (Jr. Santa Rosa ex Miro Quesada N°247 - Cercado de Lima).
- Edificio Carabaya (Jr. Carabaya N° 543-547- Cercado de Lima)



6.5 ADELANTOS

No aplica.

6.6 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:



N°	SUPUESTOS APLICACIÓN PENALIDADES	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Demora en las atenciones de incidencias y/o averías al no cumplir con los plazos estipulados, según se consigna en los TDR	3% de la UIT por cada día de retraso	<p>a) El área usuaria, advertida sobre el incumplimiento por parte del Contratista, informará de manera sustentada dicho hecho al Departamento de Abastecimiento.</p> <p>b) El Departamento de Abastecimiento correrá traslado al Contratista mediante una carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, para que éste efectúe el descargo respectivo.</p> <p>c) El Contratista, en el plazo de (03) días calendarios de notificada la penalidad, presentará su descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigida al Departamento de Abastecimiento. De no contar con el descargo, se aplicará la penalidad y se le descontará del pago mensual.</p> <p>d) El Departamento de Abastecimiento, previó informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de siete (07) días calendario, y comunicará el resultado de la misma al Contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional.</p>

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.7 SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. Se consideran prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación las siguientes: Servicio de señal de televisión por cable. Es posible subcontratar servicios accesorios como la instalación, call center y/o servicio técnico, los cuales no forman parte de la prestación esencial.

6.8 FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.

6.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima.	20101266819
2	Pontificia Universidad Católica del Perú-	20155945860
3	Universidad de San Martín de Porres	20138149022

6.10 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	Siete (7) días calendarios.
---------------------------	---	-----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

6.11 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada por el Área de Transportes y Servicios del Departamento de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción de los recibos y/o facturas e informe mensual; previo informe de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitido por el responsable del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones, luego será remitida a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para que otorgue la conformidad mediante un visto bueno.

6.12 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realizará de manera mensual de acuerdo con la cantidad de puntos activados en el mes, de ser necesario el contratista podrá emitir una factura y/o recibo de manera independiente por cada sede.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Transportes y Servicios- Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones.
- Comprobantes de pago: Recibos y/o factura

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante.

La forma de entrega será en recibos y/o facturas electrónicas pueden ser física y deberá presentarse en el Jr. Huallaga N° 358, Cercado de Lima y de ser virtual serán enviadas al correo electrónico del contacto autorizado y/o Mesa de partes virtual de la Entidad.

Se aceptará el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo



correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado

Sólo se realizará la facturación de los puntos de televisión por cable que se encuentren activos, es decir, los que se encuentran brindando el servicio y no suspendidos, debiendo existir la conformidad por parte del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones.

Luego de finalizado la prestación mensual el contratista tiene siete (07) días para emitir el comprobante de pago (recibos y/o factura) para la posterior cancelación por la Entidad en el plazo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

Adicionalmente, el contratista deberá entregar en formato Excel la planta de puntos activos, cada vez que el Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones lo solicite, el mismo que será enviado a los correos llopez@congreso.gob.pe y rpaez@congreso.gob.pe

6.13 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

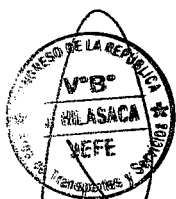
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

6.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01)** año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.15 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de televisión por cable – CATV: El servicio considera la instalación de hasta cuatrocientos setenta y nueve puntos (479) puntos en las instalaciones ubicadas en los diferentes edificios.



N°	EDIFICIOS	CANTIDAD REFERENCIAL DE PUNTOS
1	Edificio José Faustino Sánchez Carrión	96
2	Edificio Luis Alberto Sánchez	45
3	Edificio Hospicio Ruiz Dávila	64
4	Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre	65
5	Edificio Juan Santos Atahualpa	38
6	Edificio Roberto Ramírez del Villar	43
7	Edificio Complejo Legislativo	56
8	Edificio Fernando Belaúnde Terry	45
9	Edificio Seguros Rímac	07
10	Edificio Carabaya	20
TOTAL DE PUNTOS A INSTALAR		479

6.15.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las características mínimas para el desarrollo del servicio solicitado son las siguientes:

6.15.1.1 El servicio se brindará durante las veinticuatro (24) horas del día, de forma ininterrumpida.

6.15.1.2 El contratista debe incluir dentro de su grilla y/o parrilla de programación canales locales e internacionales de índole noticioso, de corte político, económico, social, tecnológico, investigación y cultural. Asimismo, deberá contar con el canal: Congreso TV



² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

6.15.1.3 La instalación al interior de los edificios será mediante cableado y/o satelital.

6.15.1.4 La instalación de los puntos de cable se realizará en las oficinas de todos los edificios del Congreso de la República:

1. Edificio Complejo Legislativo (Av. Abancay N° 251 - Cercado de Lima).
2. Edificio Luis Alberto Sánchez (Jr. Huallaga N° 358 - Cercado de Lima).
3. Edificio Fernando Belaúnde Terry (Jr. Huallaga N° 358 - Cercado de Lima).
4. Edificio José Faustino Sánchez Camión (Jr. Azángaro N° 468 - Cercado de Lima).
5. Edificio Roberto Ramírez del Villar (Jr. Junín N° 330 - Cercado de Lima).
6. Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y anexos (Pasaje Simón Rodríguez S/N -Cercado de Lima).
7. Edificio Hospicio Ruiz Dávila (Jr. Ancash N° 569 - Cercado de Lima).
8. Edificio Juan Santos Atahualpa (Esq. Av. Abancay con calle Simón Rodríguez).
9. Edificio Seguros Rímac (Jr. Santa Rosa ex Miro Quesada N°247 - Cercado de Lima).
10. Edificio Carabaya (Jr. Carabaya N° 543-574-Cercado de Lima)

Los equipos, accesorios y materiales para la prestación del servicio se incluirán dentro de los costos considerados en el pago mensual. Asimismo, serán los responsables de dejar los cables ordenados con sus respectivas grapas, de manera opcional podrán utilizar canaletas.

El Congreso de la República asumirá los costos de instalación e implementación del servicio solicitado en todos los edificios del Congreso, los cuales estarán incluidos en la oferta económica.

Asimismo, deberá presentar un reporte con la relación de los decodificadores instalados en los edificios del Congreso de la República.

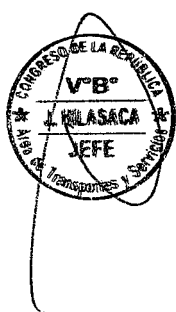
Los decodificadores y sus componentes: cables de conexión, fuente de poder; sean de tecnología vigente y cuentas con garantía por parte del proveedor. Asimismo, caso de existir TV analógico, el decodificador deberá contar con un dispositivo y/o convertidor.

Una vez culminado la ejecución contractual se realizará la devolución de los decodificadores y accesorios (fuente de poder y control remoto) en un plazo máximo de 60 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de otorgada la última conformidad.

6.15.2 IMPLEMENTACIÓN:

6.15.2.1 El contratista deberá garantizar un deber asegurar/garantizar los valores técnicos mínimos que sean necesarios para la operación del servicio de televisión por cable, en todos los edificios del Congreso de la República

6.15.2.2 Para la implementación el contratista deberá entregar un Proyecto que incluya un plan de trabajo de instalación de equipamiento, debiendo contar con un cronograma de actividades a desarrollar, responsables y riesgos. El mencionado Proyecto tendrá que ser entregado en el plazo máximo de veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La Entidad cumplirá con otorgar la aprobación del Proyecto en el plazo de diez (10) días calendarios contados a partir del día calendario siguiente de recibido el documento que lo contiene, previa aprobación del Área de Ingeniería e Infraestructura. En caso se presenten observaciones, el contratista



tendrá cinco (05) días calendarios para proceder con la subsanación correspondiente, contados a partir del día calendario siguiente de notificada la misma.

6.15.2.3 Para la instalación del equipamiento necesario (cableado, estación base y otros) que formen parte de la infraestructura, tendrán como máximo noventa días (90) días calendario; el mismo que regirá al día siguiente de aprobado el Proyecto por el Área de Ingeniería e Infraestructura del Congreso de la República.

6.15.2.4 La entidad brindará las facilidades de acceso a las instalaciones para que el contratista realice los estudios y trabajo que considere necesarios dentro de las instalaciones del Congreso de la República, proporcionando un ambiente (espacio) y los planos que serán requeridos al Área de Ingeniería e Infraestructura, la entidad asumirá el consumo de la energía para los equipos que brindaran la señal de CATV; de requerirse una visita técnica para dimensionar los costos, se coordinará los permisos necesarios.

El Horario de trabajo será de lunes a viernes de 9.00 am. a 17.00 pm, en caso excepcional a solicitud del contratista podrán trabajar en horario nocturno y/o sábados previa coordinación con la Oficina de Seguridad de la Institución, el cual será enviado vía correo electrónico.

Se deberá coordinar con el responsable del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones:

- Nombre y Apellido: Lila López Sedano
 - Correo: llopez@congreso.gob.pe
 - Teléfono: 311-7750 (Anexo: 7750)

- Nombre y Apellido: Guillermo Alcala Cavani
 - Correo: galcala@congreso.gob.pe
 - Teléfono: 311-7777 (Anexo: 6142)



6.15.2.5 Al culminar la instalación de la implementación, el contratista deberá presentar un informe final detallando las actividades ejecutadas y los equipos instalados, precisando: descripción, marca, color, modelo, número de serie y cantidad.

Este informe será remitido en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de culminación de la instalación de todo el equipamiento indispensable para asegurar la señal del servicio de CATV en las instalaciones del Congreso de la República.

6.15.2.6 El Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones del Área de Transportes y Servicios del Congreso de la República evaluará y comunicará vía correo electrónico, la aceptación u observaciones del Informe Final de Infraestructura al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día calendario siguiente de recibido el documento que lo contiene. En caso se presenten observaciones al mismo, el contratista tendrá cinco (05) días calendarios para proceder con la subsanación correspondiente, contados a partir del día calendario siguiente de notificada la misma.



6.15.2.7 El contratista deberá tener el compromiso de la operatividad de la señal CATV las 24 horas del día, por lo que, si existiera problemas de infraestructura, red, congestión, problema técnico en su central, estaciones bases, medios de transmisión, catalogados como fallas atribuibles a la empresa, deberá asumir la penalidad correspondiente, previo

a la verificación del cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos en los lineamientos de soporte técnico.

6.15.3 ACTIVACIÓN, REUBICACIÓN Y SUSPENSIÓN

Se considerará la instalación de hasta cuatrocientos setenta y nueve (479) puntos del Servicio de Televisión por Cable durante el tiempo del contrato.

6.15.3.1 El congreso de la República a través del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones solicitará vía correo electrónico, la activación de los puntos solicitados por cada edificio, conforme el contratista vaya culminando la implementación del servicio en las direcciones detalladas en el ítem 6.3 de los términos de referencia

6.15.3.2 El Congreso de la República a través del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones, podrá solicitar altas en las direcciones detalladas en numeral 5.2.5 otorgándosele un plazo máximo de quince (15) días calendario para ejecutar la instalación total, el mismo que regirá a partir de la generación del ticket de atención solicitadas vía correo electrónico por el contacto autorizado.

6.15.3.3 Respecto al numeral anterior, se detalla un estimado de altas por edificio:

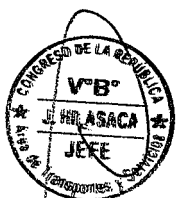
- Complejo Legislativo: 03
- Hospicio Ruiz Dávila: 02
- Víctor Raúl Haya de la Torre: 02
- Juan Santos Atahualpa: 02
- Fernando Belaúnde Terry: 02
- Roberto Ramírez del Villar: 02
- Luis Alberto Sánchez: 04
- José Faustino Sánchez Carrión: 03
- Carabaya: 03

Se precisa que estos 23 puntos de conexión están considerados en la cantidad de puntos referenciales establecidos en el numeral 6.14 (479).

6.15.3.4 El Congreso de la República a través del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones, podrá solicitar en cualquier momento, la reubicación o cambio de sitio de cualquier punto, siendo que se efectuarán sin costo alguno siempre y cuando se realice en el mismo ambiente del edificio y no supere más de 15 metros de cableado y como máximo 05 puntos al mes.

Los mencionados movimientos o traslados serán en las direcciones consignadas en el presente término de Referencia, Asimismo, el contratista ejecutará la atención del requerimiento en un plazo máximo de diez (10) días calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de generado el ticket vía correo electrónico.

6.15.3.5 El Congreso de la República podrá solicitar en cualquier momento, la suspensión del servicio de cualquier punto debiendo el contratista ejecutar la suspensión en un plazo no mayor a siete (07) días calendario luego de recibir el pedido vía correo electrónico y/o carta. Este punto suspendido no deberá generar costo a la institución. Asimismo, la suspensión del servicio será para los casos de pérdida, falla de fábrica o cualquier otro desperfecto ajeno al uso del decodificador.



6.15.3.6 En caso hubiere interrupción del servicio (problemas técnicos, caída del servicio y/o mantenimiento), el contratista deberá realizar ajustes a la facturación mediante notas de crédito previa coordinación con el Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones del Área de Transportes y Servicios del Departamento de Servicios Generales.

6.15.3.7 De requerirse cambio de decodificadores por averías no deberán generar costo alguno, únicamente cuando la avería se deba a causas imputables a la entidad. De presentarse pérdida y/o roturas del decodificador, por causa atribuible a la entidad, serán asumidos por la entidad, siendo que el costo deberá incluirse en una factura aparte. El postor ganador de la buena pro deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el costo de penalidad que el congreso pagaría en caso de reposición de los decodificadores que son parte de su oferta.

6.15.3.8 El Congreso de la República, facilitará el ingreso de personal técnico para instalación física por implementación decodificadores (altas), los mismos que deben contar con su respectiva póliza de seguro complementario de trabajo y riesgo vigente y con todo su equipo de protección personal respectivo.

6.15.3.9 El Congreso de la República proporcionará lo siguiente: tomacorrientes, energía estabilizada, tendido eléctrico y espacio necesario.

6.15.4 ENTREGABLES

6.15.4.1 Solo para el primer entregable, el contratista deberá presentar un informe final detallando las actividades ejecutadas y los equipos instalados, precisando: descripción, marca, color, modelo, número de serie y cantidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 6.14.1 y 6.14.2 de los términos de referencia.

6.15.4.2 Informe mensual que el contratista presentará en el plazo de diez (10) días calendario contabilizado desde el día calendario siguiente de culminado el mes del servicio (cierre de ciclo de facturación), en el cual se reportará la cantidad de punto activos durante el mes, la cual servirá para valorizar el monto a pagar en el mes que corresponda.

6.15.5 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR

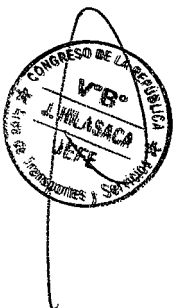
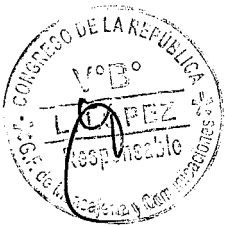
El postor ganador deberá adjuntar el convenio realizado con el Congreso de la República, donde se autoriza la transmisión del canal de Congreso TV, para el perfeccionamiento del contrato.

6.15.6 SERVICIO DE SOPORTE TECNICO

El contratista debe asegurar un servicio de soporte técnico permanente (24 x 7) para reporte de averías o fallas de funcionamiento en el servicio y deberá contar con una línea telefónica de atención de llamadas (call center) para reparación y asistencia técnica que asegure la continuidad del servicio, ante cualquier requerimiento del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones.

De requerirse algún corte o suspensión del servicio se realizará mediante correo electrónico del contacto autorizado.

El contratista deberá atender cualquier avería, entendiéndose a una interrupción del servicio total o parcial. El plazo de respuesta de una avería solicitada por el Congreso de la República será de un máximo de cuarenta y ocho horas (48), contabilizado desde la atención telefónica, en caso la solicitud se realice a través de correo electrónico, este será remitido en el horario de



oficina (desde las 9 am hasta 5 pm) de lunes a viernes, dando la generación a un ticket de atención. Asimismo una vez efectuada la generación de ticket de atención a través del call center, se remitirá correo electrónico para que el ejecutivo de su representada realice el seguimiento de la atención.

Las reparaciones se realizarán cada vez que sea necesario cambiar alguna parte defectuosa de los equipos que son instalados para el servicio en mención y ante la emisión de una solicitud de servicio por parte del Congreso de la República. El tiempo de solución para una solicitud de reparación y/o de servicio será de máximo de (15) días calendario contabilizado a partir de la confirmación de la necesidad de reparación, resultante de la evaluación previa del contratista, para lo cual se suscribirá la respectiva acta. De requerir mayor plazo para la solución al incidente, el contratista deberá comunicar mediante correo electrónico.

El soporte prestado por el contratista referido a la instalación, reubicación, cambios de sitios, traslados de puntos de CATV o cambios equipos por avería deberá ser en el horario de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Cualquier corte en el servicio por mantenimiento preventivo de la planta deberá ser comunicado al Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones con la debida anticipación vía correo electrónico.

Toda actividad relacionada a la subsanación de una avería será sin costo alguno para el Congreso de la República siempre y cuando la avería se deba a causas no imputables a la Entidad.

Se considera una avería en conjunto con el decodificador, la fuente de poder y/o control remoto, el mismo que deberá ser reemplazado en caso el accesorio se encuentre defectuoso (fuente de poder y control remoto).

6.15.7 PERSONAL REQUERIDO

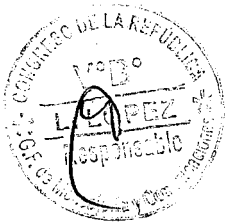
Funciones del Personal Clave:

Jefe de Proyecto:

- Personal encargado de dirigir, gestionar, coordinar y liderar el proceso de implementación del servicio materia del presente proceso.
- Personal de contacto entre el contratista y la entidad, a través del cual se realizarán todas las gestiones y coordinaciones para realizar la implementación del servicio.
- Personal responsable para la firma del Acta de Implementación del servicio por parte del contratista.
- Personal responsable de dirigir y gestionar al personal técnico del contratista durante el proceso de implementación del servicio.

Consideraciones respecto al Personal Clave:

Si por motivos de fuerza mayor y/o imprevistos y/o factores diversos, será necesario el cambio del Personal Clave previamente indicado: el Contratista podrá realizar la comunicación vía correo electrónico adjuntando el sustento respectivo, con cargo a presentar la carta por mesa de partes física o virtual de la Entidad, adjuntado el mismo sustento enviado por correo. El reemplazo propuesto debe cumplir con el perfil solicitado en el literal C del numeral 7, o superior al mismo.



7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El postor debe contar con contrato de concesión vigente para la prestación del servicio público de televisión por cable otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución Ministerial y/o contrato y/o carta y/o oficio de concesión vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio público de televisión por cable o radifusión por cable, reporte de concesiones personales (PCS) publicado en el web publicado en la web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones- <https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/322450-directorio-de-concesionariospublicos>), u otro documento (oficio o carta o reporte) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que precise las concesiones y autorizaciones vigentes del operador.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220,000.00 (doscientos veinte mil soles) de la convocatoria, monto que no podrá ser mayor a tres veces la cuantía de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

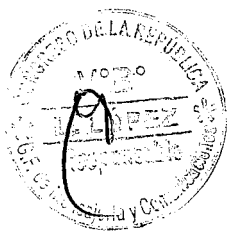
Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de transmisión de datos
- Servicio de Telefonía móvil
- Servicio de internet

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso



solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

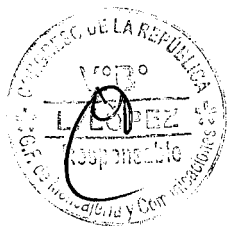
El personal clave: Un (01) jefe de Proyecto

Experiencia laboral no menor de un (01) año como jefe y/o gestor y/o supervisor y/o coordinador de proyectos de implementación e instalación de Telecomunicaciones tales como: telefonía y/o comunicaciones y/o conexión y/o redes y/o enlace de transmisión de datos y/o internet y/o tecnologías de la información

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el Anexo correspondiente, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la



entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

C.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Comunicación y Sistemas y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Informática del personal clave requerido como jefe de proyecto.

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el Anexo correspondiente, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.



000174